

DECRETO N°

781

TEMUCO,

28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- El D.L. N°799 de 1974, que establece disposiciones que regulan el uso y circulación de vehículos estatales.
- 2.- El Art. 10 del Reglamento N°002 del 25 de Mayo de 1988, sobre el control de los vehículos de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Ord. N°02 del 10 de Marzo de 1999 de la Dirección de Control, que reitera instrucciones sobre uso de vehículos municipales y su lugar de aparcamiento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°97 del 16 de Julio de 1999, que establece el aparcamiento de los vehículos asignados al Depto. Salud.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°117 del 20 de Mayo del 2003, que establece en razón de su cargo la administración de vehículos.
- 6.- El Ord. N°18 del 12 de Agosto de 2004 del Administrador Municipal, sobre control administrativo y uso de vehículos municipales.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las Direcciones de los diferentes establecimientos pertenecientes al DSM, solicitaron disminuir los tiempos de traslado, para optimizar el uso de los móviles asignados a sus dependencias.
- 2.- Que las dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicadas en calle Aldunate N° 51, no cuentan con estacionamiento que permitan el aparcamiento de todos los vehículos pertenecientes al DSM.

DECRETO:

- 1.- Dispónese el lugar de aparcamiento de los vehículos municipales asignados al Departamento de Salud de la siguiente forma:
 - a) Aparcamiento Diurno y Nocturno: Establecimientos de Salud y Recinto Municipal, Imperial 40, según corresponda, en el siguiente horario de circulación: Lunes a Viernes de 07:00 a 20:00 hrs. – Sábado de 08:00 a 14:00 hrs.
 - b) Aparcamiento de Emergencia: Cesfam Pedro de Valdivia.

2.- Dejase establecido que los siguientes funcionarios, en razón de su cargo, tendrán la administración, control y supervisión en el uso de los vehículos que se indican:

a) **Cesfam Amanecer:** Ruperto Salazar Frindl o quién lo subroge, control y supervisión.

Móviles: Minibús A - 147 conductor: Hugo Chureo Millanguir, administración
Automóvil A - 251 conductor: Arnaldo Obreque Durán, administración
Automóvil A - 264 conductor: Carlos Vega Sepúlveda, administración
Ambulancia A - 246 conductor: Miguel Zurita Villalobos, administración

Aparcamiento: Diurno y Nocturno Cesfam Amanecer
Ambulancia: Diurno Cesfam Amanecer - Nocturno Imperial 40

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CMF/MSR/CME/Aa/jgc
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipalidad
- Direc. de Control Municipal
- Adm. Recinto Municipal
- Depto. Salud

